

## ORDENANZA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE

### Artículo 1. Objeto de la Subvención

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases tienen por objeto financiar los proyectos y actividades siguientes, así como fijar unos objetivos y criterios tendentes a garantizar a la ciudadanía y entidades los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres y no discriminación, cara a complementar la intervención municipal:

En materia de cultura:

- 1) Para la tercera edad: formación artística y permanente, actividades de ocio y tiempo libre, viajes y excursiones, etc.
- 2) Educativos, de ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.
- 3) Subvenciones para iniciativas, actividades y programas culturales y formación artística.
- 4) Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc ....
- 5) Subvenciones para la organización y desarrollo de espectáculos.
- 6) Ayudas para la realización de visitas culturales.
- 7) Ayudas a la promoción y desarrollo de ediciones escritas o en formato digital de noticias.
- 8) Becas o ayudas para participar en programas de formación de monitorado y personas animadoras: infantil, juvenil, tercera edad, etc ....

En materia de euskera:

1. Becas para el estudio del euskera.
2. Financiación de proyectos supralocales.

En materia de deporte:

1. Ayudas a programas de actividades deportivas.
2. Ayudas para organización y desarrollo de eventos deportivos.
3. Ayudas para el fomento de Deporte Base.
4. Ayudas para deportistas de alto nivel.

Las ayudas para cofinanciar las actividades se concederán en concepto de subvenciones y estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y al plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Campezo.

### Artículo 2. Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la convocatoria.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades y/o personas que a la fecha de solicitud reúnan, además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5 de la Norma Foral 3/1997, de Subvenciones y Transferencias, los siguientes requisitos:

- En caso de tratarse de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No tendrán la consideración de beneficiarias:

- Aquellas entidades o personas que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias de esa misma línea de ayudas.
- Aquellas entidades o personas que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al igual que las que incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco,

para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En materia de cultura:

Toda persona física o jurídica, que promueva o realice la actividad descrita en el punto anterior. Para las actividades señaladas en los puntos del 1 al 6 serán beneficiarias las asociaciones o colectivos radicados en el municipio, y cuyas actividades se desarrollen dentro del término municipal de Campezo, con excepción de las visitas culturales y excursiones.

Respecto a lo establecido en el punto 7 y 8 las personas beneficiarias serán los vecinos y las vecinas empadronadas en este municipio, o no siendo, realicen trabajos que se consideren de interés municipal o se refieran, en todo o en parte, a personas, bienes o intereses radicados principalmente en este municipio.

En materia de euskera:

Para las Becas de Euskera: Todas las personas interesadas empadronadas (un año antes del inicio del curso y mientras dure éste) en el municipio de Campezo, mayores de 16 años. Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos e internados realice (octubre-febrero, febrero-junio, octubre-junio, verano, julio o septiembre e internados), comprendidos entre septiembre del año anterior y agosto del año en curso de la convocatoria.

En caso de internados solo se financiarán los costes de formación quedando a cargo de la persona solicitante los de alojamiento y manutención.

Respecto a los proyectos supralocales: Las asociaciones que tengan por objeto el desarrollo de actividades destinadas a la promoción y uso del euskera en el municipio y que se desarrollen dentro del término municipal de Campezo, y dirigidas principalmente a habitantes del municipio.

En materia de deporte:

Tendrán la consideración de persona beneficiaria, toda persona física o jurídica, que promueva y/o realice la actividad descrita en el punto anterior. Serán beneficiarias las asociaciones o colectivos radicados en el municipio y cuyas actividades en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 1, se desarrollen dentro del término municipal de Campezo.

En ningún caso serán subvencionables las actividades que de forma directa o indirecta discriminen por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Tampoco serán subvencionables las actividades que de forma directa o indirecta discriminen por razón de religión, origen étnico, cultural o social, o por cualquier otra razón.

### Artículo 3. Dotación Presupuestaria

En materia de cultura:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 6.000 euros del presupuesto vigente.

En materia de euskera:

\* Becas: 2.000 euros

\* Proyectos supralocales (subvenciones a favor del euskera): 2.000 euros

En materia de deporte:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 7.500 euros, del presupuesto vigente.

La cantidad máxima de 600 euros, se destinará para las ayudas a deportistas de alto nivel.

Las partidas de gastos que tras resolver las solicitudes presentadas del año en curso no se agoten, se podrán destinar a las otras materias cuyas partidas se hayan agotado.

Todas las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

#### Artículo 4. Procedimiento para la Concesión de la Subvención

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el Tablón de Anuncios y en [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus), salvo los proyectos supralocales en materia de euskera que se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio en curso.

Presentación de solicitudes:

La solicitud según modelo oficial (Anexo I), dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de TREINTA días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

En materia de cultura:

Para Actividades: Proyecto de la actividad o programa conforme al modelo del Anexo II.

Para Becas:

\* Programa de Formación. \* Certificado del Centro donde conste la matriculación. \* Justificante del pago de la matrícula.

Para Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc : conforme al modelo del Anexo II

En materia de euskera:

Para las Becas:

\* Fotocopia DNI

\* Justificante de la Entidad Bancaria del pago de la matrícula.

\* Justificante de matrícula en Euskaltegi u otro Organismo Oficial, expedido por el mismo. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y los de manutención y alojamiento.

\* En los cursos organizados por el Ayuntamiento de Campezo, será necesario informe emitido por el profesor o profesora, referente a la justificación de la asistencia del 75 por ciento.

\*Justificación de asistencia hasta el 75 por ciento de las clases expedido por el Euskaltegi u otro Organismo Oficial y/o en caso de no poderse justificar la asistencia, que deberá estar producida por una causa mayor y justificada con la documentación pertinente, superación de curso o Perfil Expedido por Euskaltegi u organismo que corresponda.

Proyectos Supralocales: conforme al modelo del Anexo II

En materia de deporte:

Para Actividades:

Proyecto de la actividad o programa con conforme al modelo del Anexo II:

Para Deportistas de alto nivel:

\*Memoria de las actuaciones que desarrolla: conforme al modelo del Anexo II.

\*Títulos a nivel nacional o internacional conseguidos.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el órgano competente requerirá a la personas interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

## Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor estará presidido por la persona responsable de la Concejalía Delegada del Área, e integrado por la persona Técnica de animación socio cultural de la Cuadrilla de Campezo-Montaña alavesa y un o una representante de cada uno de los Grupos municipales existentes, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en los artículos siguientes de la convocatoria, emitirá propuesta inicial a la Secretaria municipal, para que se informe, en el plazo máximo de 15 días, sobre la concreción del resultado de su evaluación y la prelación de las mismas.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Secretaria municipal, efectuará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades o personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a la entidad o persona solicitante según las formas previstas en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación. En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución definitiva se notificará de forma general en el tablón de anuncios y en la página web municipal ([www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)).

## Artículo 5. Criterios para la Asignación de Subvenciones

Para Actividades y proyectos supralocales:

\* La calidad y viabilidad del proyecto. \* La repercusión y contribución del proyecto en el desarrollo y bienestar social del municipio. \* La originalidad del proyecto. \* Número de personas beneficiarias, colectivos implicados y público destinatario de la intervención. \* Garantías de ejecución de los proyectos y recursos humanos, materiales y técnicos disponibles. \* La adecuación del presupuesto, costes que asume la Asociación o Entidad y vías de financiación. \* Utilización del euskera en los programas o actividades a realizar. \* Difusión de noticias de la vida local. \* La colaboración de la Entidad con el Ayuntamiento en la intervención municipal en el área Sociocultural y deportiva. \* Incorporación de la perspectiva de género.\* Actividades no realizadas por el Ayuntamiento. \* Carencia de monitorado en la zona. \* En las ayudas a deportistas de alto nivel, se estará a lo dispuesto en la normativa foral referente a la consideración de los logros deportivos conseguidos.

Para Becas:

\* Proyecto Educativo. \* Duración del mismo. \* Entidad que imparte el curso.\* Incorporación de la perspectiva de género.

## Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

- \* Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- \* Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- \* Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- \* Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- \* Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si fuese requerido.
- \* Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- \* Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- \* Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- \* Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.
- \* En los supuestos que se produzcan ediciones impresas de libros o folletos, se deberán aportar dos ejemplares para depósito municipal.
- \* Publicitar el logo del Ayuntamiento de Campezo, como órgano colaborador en todas las actividades llevadas a cabo.

## Artículo 7. Cuantía

Las cuantías deberán fijarse según la actividad que se va a subvencionar en cada caso, las solicitudes y partida presupuestaria:

En materia de cultura:

- \* Actividades Sociales, Culturales y Formativas
  - \* Educativos, de ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil
  - \* Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc...
  - \* Subvenciones para la organización y desarrollo de espectáculos
  - \* Ayudas para la realización de visitas culturales
  - \* Ayudas: Viajes sociales de la Tercera Edad
- hasta un 50 por ciento del presupuesto subvencionable, hasta 500 euros, con un máximo de dos proyectos por solicitud.

- \* Becas o ayudas para participar en programas de formación de monitorado y/o animadores y animadoras: infantil, juvenil, tercera edad, etc ..., y ayudas a la promoción y desarrollo de ediciones escritas o en formato digital de noticias: hasta 30 por ciento del presupuesto subvencionable, como máximo 400 euros.

En materia de euskera:

- \* Becas: Se establece una cuantía de la beca hasta un máximo del 50 por ciento del coste de matrícula en función a las solicitudes y la partida presupuestaria. Máximo 200 euros.
- \* Proyectos supralocales: Se establece hasta un máximo del 50 por ciento del presupuesto subvencionable y una cuantía máxima de 300 euros por actividad, con un máximo de dos proyectos por solicitud.

En materia de deporte:

\* Ayudas a programas de actividades deportivas: Hasta un 70 por ciento del presupuesto subvencionable por concepto de gastos federativos, arbitrajes, contratación de entrenadores o entrenadoras, gastos de teléfono, farmacia y revisiones médicas, adquisición de equipación para equipos y por gastos de traslados y desplazamientos (combustible, alquileres de vehículos, etc). El importe máximo de la subvención por estos conceptos será de 2.900 euros. Quedan excluidos los gastos de funcionamiento interno y gestión de las asociaciones y los gastos federativos ocasionados por sanciones al Club o Asociación.

\* Ayudas para organización y desarrollo de eventos deportivos: hasta un 40 por ciento del presupuesto, como máximo 600 euros.

\* Ayudas para el fomento del deporte base: aportación de 30 euros por niño o niña del municipio que se encuentre inscrito en la Asociación o Club Deportivo participando en alguna de las actividades deportivas que desarrolle en el Municipio. Dejará de considerarse Deportista Escolar cuando supere la edad Cadete.

El importe máximo de la subvención será de hasta un 40 por ciento del presupuesto, como máximo 600 euros.

\*Ayudas a deportistas de alto nivel: Hasta un 70 por ciento del presupuesto subvencionable por concepto de gastos federativos, contratación de entrenadores o entrenadoras, revisiones médicas, adquisición de equipación y por gastos de traslados y desplazamientos. El importe máximo de la subvención por estos conceptos será de 600 euros.

En todos los casos, y siempre que se realicen con medios particulares, se podrá justificar los gastos por traslados y desplazamientos, con la presentación de los calendarios oficiales de las actividades a realizar fuera de la localidad.

En ninguna de las subvenciones serán subvencionables los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles; los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales; gastos de funcionamiento interno y gestión de las asociaciones, así como bienes consumibles o comestibles que se utilicen en las distintas actividades; tampoco los gastos de la publicidad correspondiente a la difusión de sus actividades, ni aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación; ni los proyectos paralelos a los ofertados desde el Ayuntamiento a menos que suponga un complemento de la intervención municipal.

Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los tantos por cientos máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria la reducción se establecería proporcionalmente a todas las actividades.

## Artículo 8. Justificación y Cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

Para Actividades y proyectos supralocales:

\* Instancia según modelo oficial. (Anexo III)

\* Publicidad del logo del Ayuntamiento de Campezo, como órgano colaborador en todas las actividades llevadas a cabo.

Para Becas:

\* Instancia según modelo oficial. (Anexo III)

\* Justificante de la asistencia del 75 por ciento de las horas lectivas del curso y/o en su caso acreditación de haber superado el curso o los cursos por los organismos que oficialmente validen las pruebas de superación y en caso de no poderse justificar la asistencia, que deberá estar producida por una causa mayor y justificada con la documentación pertinente, superación de curso o Perfil Expedido por Euskaltegi u organismo que corresponda.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las

personas físicas).

Conforme a lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación.

Así mismo, en el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e y Ef4ktur. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados soportados por la plataforma @firma de la Ley 11/2007 en consonancia con el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica ([http://www.dnielectronico.es/seccion\\_aapp/rel\\_autoridades.html](http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html))

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Campezo.

La documentación justificativa podrá presentarse hasta el día 31 de enero del año siguiente.

#### Artículo 9. El Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 12 de la Ordenanza General.

#### Artículo 10. Medidas de Garantía

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

#### Artículo 11. Pagos Anticipados y Abonos a Cuenta.

Desde la resolución de las subvenciones por el órgano competente, y siempre que se solicitase, en el plazo de treinta días, se efectuará el abono del 40 por ciento de la subvención y el 60 por ciento restante cuando se presente la justificación.

#### Artículo 12. Compatibilidad de las Subvenciones

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, a excepción de la ayuda recogida en el punto 7 de las recogidas en el artículo 1 en materia de cultura.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

De no haberse recibido otra ayuda deberá presentarse una declaración jurada en este sentido.

#### Artículo 13. Infracciones y Sanciones

Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los artículos 16 a 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

#### Artículo 14. Normativa aplicable.


En lo no previsto en estas Bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria- Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

#### Artículo 15. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el Fichero correspondiente del Ayuntamiento de Campezo, incluido en la norma de Creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Campezo, y podrán ser utilizados para comunicar por medios de difusión colectiva, cualquier tema de carácter general que se refiere a la presente convocatoria.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Campezo.

	<b>ANEXO I</b> Formulario de solicitud de subvención en materia de CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE
---	---

AÑO

**CULTURA**       **EUSKERA**       **DEPORTE**

D/Dña....., con D.N.I. num. ...., con domicilio en ....., calle....., código postal num....., teléfono..... mail .....

*(en caso de indicar el mail, se autoriza a que todas las notificaciones se realicen preferentemente por este medio)*

En calidad de:

Persona física ( Hombre /  Mujer)



Entidad / Asociación.....domiciliada en.....con teléfono.....Correo electrónico.....  
(Compuesta de \_\_\_\_\_ mujeres, y \_\_\_\_\_ hombres)

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de:

CULTURA       EUSKERA       DEPORTE

convocadas por el Ayuntamiento de Campezo en el año ....., y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

Solicita:

Primero.- Le sea concedida una subvención por importe de .....euros, para la financiación de los siguientes gastos:

Curso/Actuación	Presupuesto	Importe solicitado
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Total subvención que se solicita ..... euros

para lo cual adjunto los documentos a los que hace referencia el artículo 4 de la convocatoria, cuya veracidad certifico.

Segundo.- Para las solicitudes nuevas o modificaciones, se deberá indicar los datos de la cuenta bancaria en los que poder abonar la subvención (Entidad, nº cuenta (IBAN), titular y DNI).

Tercero.- En caso de solicitud de subvenciones para **BECAS DE EUSKERA:**

Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas:

		Zenbatekoa ■ Importe		
■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/> Concedida	<input type="checkbox"/> Denegada	<input type="checkbox"/> Sin resolver
■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Concedida	<input type="checkbox"/> Denegada	<input type="checkbox"/> Sin resolver

....., ..... de.....de .....  
(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la Alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.



## II. ERANSKINA Proiektuaren inprimakia

ANEXO II  
Formulario del proyecto de subvención

### PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

CERTIFICADO del Acuerdo de la Asociación solicitando la subvención de fecha .....

### PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

	Zenbatekoa ■ Importe			
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

Gutzisko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa ■ Importe

 €

### PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Gutzira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)			

## PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

---

### PROIEKTUAREN HELBURUAK OBJETIVOS DEL PROYECTO

---

**Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi.**  
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir.

### PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN

---

**Argi eta zehatz adierazi zein jarduera egingo den, horiek noiz eta nola egingo diren zehaztuta. Jarduerak planteatutako helburuak betetzeaz gain, horiekiko koherentzia gorde behar dute.**

Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados.

#### JARDUERAK ■ ACTIVIDADES

##### 1. jarduera ■ Actividad 1

<b>2. jarduera</b> ■ Actividad 2
<b>3. jarduera</b> ■ Actividad 3
<b>4. jarduera</b> ■ Actividad 4

## **PLANGINTZA ■ PLANIFICACIÓN**

**Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren, etab.**  
Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua, etc.

<b>Jarduerak ■ Actividades</b>	<b>Hilak ■ Meses</b>											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												

### 3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

		<b>Gutziko partzialak Subtotales</b>
Concepto	Proveedor	Importe
...		
...		
<b>Gutziko partziala ■ Subtotal</b>		
<b>Gutzira ■ Total</b>		€

..... de..... de .....

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la Alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.



### III. ERANSKINA Justifikazio inprimakia

ANEXO III  
Formulario de justificación de subvención  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE

URTEA  
AÑO

KULTURA       EUSKARA       KIROLA

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Diruz lagun daitekeen aurrekontua  
Presupuesto subvencionable

 €

UDALako dirulaguntza  
Subvención AYUNTAMIENTO

 €

Burutzapen datak  
Fechas de realización

#### EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo

Emakumea  
Mujer

Gizona  
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefonoa ■ Teléfono

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

#### PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

	Zenbatekoa ■ Importe	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

#### HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publicitateak, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).

**DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA**  
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

**HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi.

Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

**ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS**

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

**Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (\*)**

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(\*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(\*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

## JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

---

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. **jarduera** ■ Actividad 1

2. **jarduera** ■ Actividad 2

3. **jarduera** ■ Actividad 3

4. **jarduera** ■ Actividad 4

---



**Balorazio orokorra (erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsonena ere).**

Valoración general (incluir la valoración de la entidad, de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes).

**Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)**

Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)

**MEMORIA EKONOMIKO JUSTIFIKAGARRIA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

**GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:**

**A.-Fakturak ■ Facturas**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
<b>Gastuak, guztira ■ Total gastos</b>									

**Gastuak, guztira (A) ■ Total gastos (A)**

	€
--	---

**DIRU SARRERAK ■ RELACIÓN DE INGRESOS:****B.- Kanpezuko Udalaren dirulaguntza**

Subvención del Ayuntamiento de Campezo

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe

**C.- Erakunde onuradunaren beraren ekarpena ■ Aportación propia de la Entidad Beneficiaria**

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe
Erakundearen beraren ekarpena, guztira ■ Total de aportación propia	

**D.- Diruz lagundutako jarduerak sortutako diru sarrerak ■ Ingresos generados por la actividad subvencionada**

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe
Sortutako diru sarrerak, guztira ■ Total de ingresos generados	

**E.- Beste dirulaguntza publiko edo pribatu batzuk ■ Otras subvenciones públicas o privadas**

Laguntza eman duen erakundea ■ Entidad concedente	Gastuaren kontzeptua ■ Concepto del gasto	Zenbatekoa ■ Importe
Dirulaguntzak, guztira ■ Total de subvenciones		

**Diru sarrerak, guztira (B+C+D+E) ■ Total ingresos (B+C+D+E)**

	€
--	---

**Gastuen eta sarreren arteko aldea ■ Diferencia gastos – ingresos**

0 €
-----

Eskatzailearen/Ordezkairearen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudan erakundeak, edo ordezkatzen dudan erakundeko gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatiko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzen dudan erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio sexuagatiko bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteetara eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariei, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.